

O R D E N A N Z A N° 427/87.-

Ramallo, 6 de mayo 1987

V I S T O:

La presentación efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo, solicitando se exima del pago de Tasas Municipales a esa Institución y a los integrantes de ese Cuerpo; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que los servicios que presta esta Sociedad, a todos los habitantes del Partido, sin recibir retribución alguna, los hace merecedores de este beneficio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa por Servicios sanitarios, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo y a los integrantes de ese Cuerpo: Roberto Godofredo Nuesch, Marcial Roberto Mansilla, Héctor Vicente de Volder, José Oscar Unsen, Ariel Alfonso Zapata Ibáñez y Alberto Antonio garberoglio con retroactividad al 1° de enero de 1987.

ARTICULO 2°: Los inmuebles afectados por el beneficio del Art. anterior son:

CIRC.	Secc.	Mz	Parcela	Partida	Propietarios
III	A	28	6a	4424	Soc. Bom. Voluntarios
III	A	25	0001p	15871	Roberto Neusch
III	A	14	2c	6248	Marcial Mansilla
II	B	5	6	20179	Héctor de Volder
III	A	16	7d	16477	José Unsen
III	3°	16	5b	15558	Ariel Z. Ibáñez
III	A	76	3K	5708	Alberto Garberoglio.

ARTICULO 3°: La presente exención se otorga por el período fiscal 1987. De haberse abonado alguna de las tasas que están comprendidas dentro del período de exención, no dará derecho al contribuyente de solicitar su repetición.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.